



ACTA NO. 157
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN,
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

21

En Municipio de García, Nuevo León siendo las 14:00 horas del día del día treinta de octubre del año 2025-dos mil veinticinco, en la oficina de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia del Municipal, ubicada en Blvd. Heberto Castillo 200 Colonia Paseo de las Minas García, Nuevo León, con fundamento en el capítulo III, del Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, se procede a celebrar la Sesión Extraordinaria 157/2025 del Comité de Transparencia de García, Nuevo León con la asistencia del Presidente del Comité de Transparencia, Secretaria del Comité de Transparencia, Vocales del Comité de Transparencia,

Orden del día

I. Lista de asistencia, verificación y declaración del quórum.

PRESIDENTE	RICARDO CUAUTLI ALONSO MORAN	PRESENTE
SECRETARIO	LIC. EDTZANY AZARETH DÍAZ MEZA	PRESENTE
VOCAL	ING ADRIÁN ALEJANDRO GONZÁLEZ GÓMEZ	PRESENTE
VOCAL	LIC. ALICIA DALAY LEOS ESPINOZA	PRESENTE
VOCAL	LIC. LETICIA ELIZABETH SOTO PALACIOS	PRESENTE

El presidente paso lista de asistencia por lo que, al encontrarse presentes a todos los integrantes del Comité, declaro la existencia del quorum legal para sesionar.

II. Lectura y aprobación en su caso del orden del Día.

III. Asuntos a tratar:

1. Análisis y resolución respecto a la determinación en materia de inexistencia de la información peticionada en la resolución definitiva del recurso de revisión RR/0684/2025.

IV. Clausura de la Sesión Extraordinaria

Posteriormente y previa circulación del orden del día entre los integrantes del Comité, quien preside la sesión puesta a consideración misma que se aprobó por unanimidad.

Asunto a tratar

1. Análisis y resolución respecto a la determinación en materia de inexistencia de la información peticionada a la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal en García, en la resolución definitiva del recurso de revisión 0684/2025 referente a la solicitud de información 191113525000299.

1. Descripción de la información peticionada Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal en García, en la resolución definitiva del recurso de revisión 0684/2025 referente a la solicitud de información 191113525000299.

"...Hablando de ingreso, cuanto ingresa de mercados rodantes por semana, quincena o mes de a cuerdo a como lo maneje el área de comercio (de enero, febrero y marzo 2025) Cuanto ingresa a comercio por los permisos de alcohol." (sic)





Considerando

Teniendo a la vista la solicitud de información antes precisada, la sentencia definitiva del recurso de revisión 0684/2025 y el acuerdo de inexistencia emitido por la Secretaría de Tesorería, Fianzas y Administración Municipal en García, Nuevo León, se determina lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el diverso 162 de la Constitución Local, toda información en posesión de cualquier autoridad, es pública.

Por otra parte, la Ley de Transparencia Estatal, establece en su artículo 4, párrafo primero, en relación con el diverso 3, fracción XXXI, que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información; entendiéndose por información los datos contenidos en los documentos que los sujetos obligados generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan por cualquier título o aquella que por disposición legal deban generar.

En tal tenor, se puede concluir que el elemento indispensable para materializar el derecho de acceso a la información es que ésta obre en posesión del sujeto obligado.

En esa tesitura, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información de los particulares, proporcionando la información con la que cuenten en sus archivos o la que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones.

Por otro lado, los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia Estatal, establecen lo siguiente:

Artículo 163. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;
- III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y
- IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

Artículo 164. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.





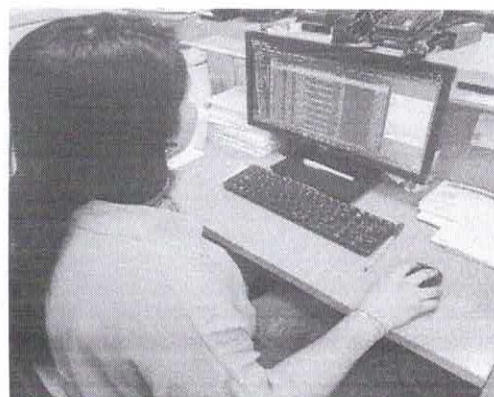
Así las cosas, en términos de los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia Estatal, una vez analizado el presente caso y considerando que previa una búsqueda exhaustiva por parte del sujeto obligado, se determinó la inexistencia de la información solicitada, con referencia a el apartado de relación de personal de honorario "...Hablando de ingreso, cuanto ingresa de mercados rodantes por semana, quincena o mes de acuerdo a como lo maneje el área de comercio (de enero, febrero y marzo 2025) Cuanto ingresa a comercio por los permisos de alcohol (sic)..."

Derivado de lo anterior, me permito informar que esta Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal de García, Nuevo León, realizó una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y digitales de lo solicitado por el particular, por lo cual se adjunta a la presente la evidencia fotográfica de dicha búsqueda, del cual se advierte que no arrojo resultado alguno sobre la información.

En ese sentido, se menciona que esta Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal de García, Nuevo León, es la encargada de registrar e ingresar los ingresos que son reportados por otras áreas, de conformidad con el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de García, Nuevo León.

Por ello, que me permito informar que esta Secretaría, atendiendo la atribución conferida dentro del Reglamento Orgánico de la Administración Municipal y de acuerdo al artículo 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el día de hoy 20- veinte de octubre de 2025- dos mil veinticinco en la oficina de la Dirección de Ingresos adscrita dentro de la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, ubicada en Boulevard Heberto Castillo No. 200, Colonia Paseo de las Minas, en el Municipio de García, Nuevo León, se efectuó una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos físicos y electrónicos que obran dentro de esta Unidad Administrativa determinando lo siguiente.

El día 20-veinte de octubre de 2025- dos mil veinticinco a las 10:00- diez horas, la C. Narda Yuliana Espinoza Cortinas, Secretaria de la Dirección de Ingresos, procedió a realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales, de lo cual teniendo a la vista dichos archivos que contengan información requerida de los ingresos de mercados rodantes de enero a marzo 2025 y los ingresos por permiso de alcohol como se establece en el punto del Considerando Tercero tal y como se muestran en las imagen que se plasma a continuación:





Una vez realizada la búsqueda en los archivos electrónicos y físicos que están contenidos dentro de las carpetas que integran los conceptos de diversos ingresos desde el mes de enero a marzo 2025 y por lo tanto, no se desprende información alguna del ingreso por concepto de mercado rodante y por permisos de alcohol de los meses mencionados; siendo las 10:30- diez horas con treinta minutos de mismo día, se notifica que no hay documento que contenga la información solicitada por el recurrente.

Se trae a la presente la justificación de modo, tiempo y lugar que generaron la inexistencia de información solicitada de la siguiente manera:

Circunstancias de modo: La Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal de García, Nuevo León, en la Dirección de Ingresos, se efectuó una búsqueda con el carácter de exhaustiva en todos los archivos físicos y electrónicos, expedientes y bases de datos con que cuenta la dirección.

Circunstancias de tiempo: La búsqueda se efectuó el día 20- veinte de octubre de 2025- dos mil veinticinco, de las 10:00 horas a las 10:30 horas.

Circunstancias de lugar: La búsqueda se realizó en los archivos físicos y electrónicos, expedientes y bases de datos con que cuenta la Dirección de Ingresos.

Por lo que se solicita someter a consideración del Comité de Transparencia del Municipio de García, Nuevo León, el proyecto de inexistencia de información.

Por su parte la Dirección de Espectáculos Comercio Inspección y Vigilancia con su similar DECIV/51/2025 remite proyecto de inexistencia relacionado con lo requerido en la solicitud de información 191113525000299 que derivara en el recurso de revisión 0684/2025; en el cual informa lo siguiente :

Primero. - Se trae a la presente la solicitud de información 191113525000299 que derivó al Recurso de Revisión RR/0684/2025 del cual la solicitud de información corresponde a:

“... ¿Solicito saber cuántos permisos a bares están vigentes y la lista de los nombres de dichos bares?...”

Segundo. - Dentro de lo solicitado requiere: Información de permisos de cuantos bares con permiso vigentes existen en el municipio de García.

Con relación a lo antes expuesto se presenta el sentido de la inexistencia de anuencias otorgadas a establecimientos con ese giro comercial

Tercero. - Se somete a clasificar como inexistencia la información referente a:

¿Cuántos permisos a bares están vigente?

Cuarto. - Análisis de la inexistencia del RR/0684/2025.

Por lo anteriormente expuesto, le informo que esta Dirección de Espectáculos, Comercio, Inspección y Vigilancia, del R. Ayuntamiento de García, Nuevo León, realizó una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y electrónicos de lo solicitado por el particular, por lo cual se adjunta a la presente la evidencia fotográfica de dicha búsqueda, del cual se advierte que no arrojo resultado alguno sobre que existan permisos otorgados a establecimientos con el giro que se menciona en la solicitud.





Es por ello que me permito informar que esta Dirección de Espectáculos, Comercio, Inspección y Vigilancia, del R. Ayuntamiento de García, Nuevo León, de acuerdo al artículo 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el día de hoy 16- dieciséis de octubre de 2025- dos mil veinticinco en las oficinas de Dirección de Espectáculos, Comercio, Inspección y Vigilancia, ubicada en Avenida Heberto Castillo Martínez, Numero 200, Colonia Paseo de las Minas, García, Nuevo León, se efectuó una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos físicos y electrónicos que obran dentro de esta Unidad Administrativa determinando lo siguiente.

El día 16-dieciséis de octubre de 2025- dos mil veinticinco a las 12:00 doce horas, personal de esta Dirección de Espectáculos, Comercio, Inspección y Vigilancia procedió a realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que se encuentran dentro del Archivo de esta Dirección, en donde se encuentran almacenada la información de todos los permisos otorgados por esta Dirección, no se encontró registro alguno de que existan establecimientos con el giro comercial de "Bar" en el Considerando Tercero tal y como se muestran en las imagen que se plasma a continuación:



Una vez realizada la búsqueda en los archivos electrónicos y físicos que están contenidos dentro de las carpetas que integran los archivos de esa dirección, no se desprende información alguna referente a la solicitud de información multicitada.

Se trae a la presente la justificación de modo, tiempo y lugar que generaron la inexistencia de información solicitada de la siguiente manera:

- **Circunstancias de modo:** Dirección de Espectáculos, Comercio, Inspección y Vigilancia, en el Área Administrativa se efectuó una búsqueda con el carácter de exhaustiva en todos los archivos físicos y electrónicos con los que cuentan.
- **Circunstancias de tiempo:** La búsqueda se efectuó el día 16-dieciséis de octubre de 2025- dos mil veinticinco, de las 12:00 horas a 15:00 horas.
- **Circunstancias de lugar:** La búsqueda se realizó en el archivo físico y electrónicos del área administrativa de la Dirección de Espectáculos, Comercio, Inspección y Vigilancia.

En ese orden de ideas, atendiendo las consideraciones expuestas se emite la siguiente:





Resolución

1. Se **CONFIRMA** por unanimidad de votos la determinación en materia de inexistencia de la información en análisis, emitida por la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal de García, Nuevo León, así como Dirección de Espectáculos, Comercio, Inspección y Vigilancia, en el Área Administrativa del Municipio de García Nuevo León.
2. Asuntos generales. Se hace constar que no existe asuntos generales.
3. Clausura.

Habiéndose cumplido el objetivo de la presente sesión, siendo las 15:00 quince horas del día de su inicio, se da por concluida la presente firmando al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de García Nuevo León, para los efectos conducentes.





ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, LOS C.C. LIC. RICARDO CUAUTLI ALONSO MORAN PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, C. EDTZANY AZARETH DÍAZ MEZA, COORDINADORA DE PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN DE LA SECRETARIA DE TESORERÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ADRIÁN ALEJANDRO GONZÁLEZ GÓMEZ EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ALICIA DALAY LEOS ESPINOZA EN SU CALIDAD DE DIRECTORA TÉCNICA DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, C. LETICIA ELIZABETH SOTO PALACIOS EN SU CALIDAD DE DIRECTORA JURÍDICA Y DE VINCULACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN

LIC. RICARDO CUAUTLI ALONSO
MORAN

LIC. EDTZANY AZARETH DÍAZ MEZA

ING. ADRIÁN ALEJANDRO
GONZÁLEZ GÓMEZ

LIC. ALICIA DALAY LEOS ESPINOZA

LIC. LETICIA ELIZABETH SOTO
PALACIOS

NOTA: LAS INTERVENCIONES DE LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ, SE ENCUENTRAN REGISTRADAS Y ARCHIVADAS EN LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.

